

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1973 por la que se convoca el concurso número 5/1973, de traslados, por méritos, entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Advertido un error en la relación anexa a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 de septiembre en curso, queda rectificado así:

Página 17684, tercera columna, líneas 18 y 19, donde dice: «MU-Murcia.—Presidencia del Gobierno, 1», debe decir: «MU-Murcia.—Planificación del Desarrollo, 1».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de Secretarios de Juzgados Municipales que se mencionan, entre Secretarios propietarios de Juzgados Comarcales, Licenciados en Derecho.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso ordinario de traslado, se anuncia su provisión en concurso de ascenso, entre Secretarios de Juzgados Comarcales que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, por riguroso orden de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Alicia (Valencia).
Elda (Alicante).
Barcelona, número 20.
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 56 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las Secretarías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figura en el Escalafón vigente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los funcionarios que residan fuera de la Península podrán efectuar su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid 13 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Tribunal calificador que ha de actuar en la convocatoria anunciado para proveer las plazas de Redactor y Portero-Ordenanza del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas por lo que se especifican fecha, hora y lugar en que han de celebrarse las distintas pruebas de examen.

De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 27 de enero de 1973, a continuación se relacionan fechas, horas y lugar en que se han de celebrar las distintas pruebas de examen.

A) Para la plaza de Redactor.

1.º El ejercicio escrito tendrá lugar el día 17 de octubre de 1973, a las cinco de la tarde.

2.º El ejercicio práctico se celebrará el día 19 de octubre de 1973, a las cinco de la tarde.

B) Para la plaza de Portero-Ordenanza.

Los ejercicios de que consta el examen se celebrarán el día 18 de octubre, a las cinco de la tarde.

Todos los exámenes se celebrarán en los locales del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, Madrid.

Madrid 18 de septiembre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Juan Cabrera de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.

Vacantes plazas de Colaborador científico en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrirlos según las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas

Se convocan treinta y nueve (39) plazas de Colaborador científico, de las cuales doce (12) corresponden a Centros de Investigación del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y veintisiete (27) a Centros de Investigación del Patronato «Alonso de Herrera». (Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario:

Las plazas de este concurso-oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

b) De orden retributivo:

Las retribuciones de estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de título académico de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica, y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:

- Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.
- Tener el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer, que bastara que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Detalle de las especialidades a las que será posible aspirar y Centros a que corresponden

Patronato «Santiago Ramón y Cajal» de Ciencias Biológicas y Médicas (12 plazas)

Especialidad: Citología, Histología y Morfología, una plaza.
Fisiología, dos plazas.
Microbiología y Bioquímica, seis plazas.
Genética, dos plazas.
Historia de las Ciencias Biológicas y Médicas, una plaza.

Patronato «Alonso de Herrera» de Ciencias Naturales y Agrarias (27 plazas)

Especialidad: Nutrición Animal: Instituto de Alimentación y Productividad Animal, Madrid, una plaza.
Estratigrafía: Instituto «Jaime Almera», Barcelona, una plaza.
Geomorfología: Instituto «Jaime Almera», Barcelona, una plaza.
Entomología Morfológica: Instituto Español de Entomología Madrid, una plaza.
Desarrollo Regional: Instituto de Geografía Aplicada, Madrid, una plaza.
Petrología y Geoquímica: Instituto «Lucas Mallada», Madrid, una plaza.
Paleontología: Instituto «Lucas Mallada», Madrid, una plaza.
Fertilidad y Nutrición: Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid, dos plazas.
Físico química de Arcillas: Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid, una plaza.
Ecofisiología Vegetal: Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid, una plaza.
Botánica Sistemática: Instituto «Antonio José de Cavanilles», Madrid, una plaza.
Mineralogía de Arcillas: Estación Experimental del Zaidín, Granada, una plaza.
Microbiología del Suelo: Estación Experimental del Zaidín, Granada, una plaza.
Bioquímica Vegetal: Estación Experimental del Zaidín, Granada, una plaza.
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, una plaza.
Química del Suelo: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, una plaza.
Centro de Edafología y Biología Aplicada, Tenerife, una plaza.
Climatología Agrícola: Centro de Edafología y Biología Aplicada, Salamanca, una plaza.
Parasitología Animal: Centro de Edafología y Biología Aplicada, Salamanca, una plaza.
Industrias Agrícolas: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Seguro, Murcia, una plaza.
Química Agrícola: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Seguro, Murcia, una plaza.
Productividad de Ecosistemas Forestales: Centro Pirenaico de Biología Experimental, Jaca (Huesca), una plaza.
Geobotánica: Centro Pirenaico de Biología Experimental, Jaca (Huesca), una plaza.
Nutrición de Rumiantes: Estación Agrícola Experimental, León, una plaza.
Fisiología Vegetal: Instituto de Investigaciones Geológicas Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia, Santiago de Compostela, una plaza.
Inmunoparasitología: Instituto «López-Neyra», Granada, una plaza.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de 30 de mayo de 1973 «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

a) Indicar la especialidad a la que se desea concursar entre las que se detallan en la base 2.

b) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «currículum vitae», ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Actividades docentes.
3. Actividades investigadoras.
4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
6. Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
7. Participación en Congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (nacionales, internacionales).
8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, sita en la calle de Serrano, número 113, Madrid-8, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Importe de los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición**

Como derechos de examen se abonará la cantidad de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, sita en la calle de Serrano, número 113, Madrid-8, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre del opositor el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de treinta días hábiles.

les, ante la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunales calificadores

Los Tribunales para juzgar este concurso oposición serán nombrados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, como órgano de gobierno de la Entidad Autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de los Tribunales

Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las Escuelas de personal científico investigador de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la Estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros, Tres, al menos, de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escuelas de personal científico investigador de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines. También formará parte de los Tribunales un representante de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Abstención

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

6.1. Programa

Los Tribunales, una vez constituidos, publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteos para señalar el orden de actuación de los opositores.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «Curriculum vitae»), así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por los Tribunales de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por los Tribunales a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate o campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) Tercer ejercicio. Para su realización, los Tribunales entregarán a los opositores un trabajo de investigación para su estudio durante un tiempo máximo de tres horas. Los opositores expondrán oralmente dicho trabajo, valorándose también el juicio crítico que puedan hacer de su contenido y de sus referencias bibliográficas.

Los Tribunales puntuarán estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a quince puntos.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.

Tercer ejercicio: De cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si los Tribunales acuerdan la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio. Habiéndose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.5. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón de anuncios de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.6. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTAS DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE LOS TRIBUNALES

7.1. Listas de aprobados

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuestas de aprobados

Los Tribunales elevarán relaciones de aprobados a la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria.

8.2. Plazo

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º

En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor

de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. *Nombramiento definitivo*

Por el Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Colaboradores científicos) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.5, c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. *Plazo*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. *Ampliación*

La Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.—El Presidente, Francisco González García.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados técnicos especializados.

Vacantes nueve plazas de Titulados técnicos especializados en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2943/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. **NORMAS GENERALES**

1.1. *Número de plazas*

Se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de titulados técnicos especializados, con destino inicial en los Centros que mas adelante se indican. Este número podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. *Características de las plazas*

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2943/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

b) De orden retributivo.—Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el Presupuesto del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

2. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Escuela Técnica de Grado Medio
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. *Condiciones específicas*

A continuación se detallan las condiciones específicas de estas plazas, así como el destino inicial de las mismas:

Patronato «Alonso de Herrera», de Ciencias Naturales y Agrarias: (Nueve plazas.)

Especialidad	Plazas	Centro
Fitopatología	3	Estación Experimental del Zaidín (Granada). Instituto de Edafología y Biología Vegetal (Madrid). Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto (Sevilla).
Praticultura	1	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca.
Patología parasitaria e infecciosa ...	1	Estación Agrícola Experimental de León.
Fertilidad de suelos y cultivos	2	Instituto de Edafología y Biología Vegetal (Madrid). Finca «La Higuera» (Santa Olalla, Toledo).
Economía de la producción	1	Departamento de Economía Agraria (Madrid).
Arboricultura subtropical	1	Estación Experimental «La Mayor» (caleta de Vélez-Málaga).

3. **SOLICITUDES**

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de 26 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberán expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

a) Indicar la especialidad a la que se desea concursar entre las que se detallan en la base 2.2.

b) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el curriculum vitae y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria.

3.2. *Órgano a quien se dirigen*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.